Año X. Teruel 22 de Setiembre de 1889. Número 37.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSENANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 *pts*.
Porun semestre. . . 3›25
Por un trimestre. . . 1›75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor López. Manuel Rebullida. Ignacio Vilatela. Félix Villarroya. Nicolás Monterde. Ramón Pallarés. Félix Sarrablo.

D. Simón Bernal. Juan Morera. Juan M. Sanz. Casimiro Báguena Jorge Pérez. Roque Bellido.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACIÓN,
Calle del *Seminario*, 5.
AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

CAMBIAR DE POSTURA.

Cuando una insidiosa y pertinaz fiebre tiene días y días postrado en cama á un enfermo, atribuyendo este la causa de su malestar á la posición que ocupa sobre el lecho, hace supremos esfuerzos por tomar otra, y cuándo la fuerza del mal es tan grande que no puede conseguirlo por sí sólo, increpa una y mil veces á los que le sirven, si á cada momento no le ayudan á cambiarla.

Esto es precísamente lo que sucede en la actualidad al Magisterio de primera enseñanza de esta provincia: trabajado meses y meses por la terrible fiebre que produce su labor sin recompensa inmediata ni siquiera próxima, olvidando ó no queriendo persuadirse de la verdadera causa de su daño, toma lo accesorio por lo esencial, y pretende curarse combatiendo los accidentes; sin tener en cuenta que, lo que no es de esencia, no cambia, no puede cambiar la naturaleza de las cosas.

Nuestro mal estar en la cuestión capitalísima, en la cuestión de pagos, no proviene de los funcionarios públicos que en ellos intervienen; esto es lo accesorio: la fuerza del daño está en otra parte; la esencia del mal se encuentra en las disposiciones oficiales sobre la materia. Estas son extremadamente defectuosas, á nuestro modo de ver, y mientras no respondan mejor al objeto que se proponen, ni Gobernadores, ni Juntas, ni Inspectores, ni Secretarios, ni Cajeros, ni Habilitados podrán encauzar la cuestión ni remediar el daño.

¿Cómo se quiere que un Agente recaudador á quien la Delegación de Hacienda, movida á su vez por el respectivo Ministerio, obliga á ingresar ciertas sumas para atenciones del Tesoro, tenga en poco esta obligación y atienda mejor al mandamiento de otra autoridad que es para él de menos peso? ¿Cómo se pretende que un Alcalde que suponemos (no es poco suponer) recibe del recaudador algunos fondos, para ingresarlos en la Caja de primera enseñanza, realice puntualmente el ingreso completándolo con la cantidad correspondiente del erario municipal, si este se halla exhausto y sobre aquel pesan otras mil atenciones que le agobian?

No hay que que hacerse ilusiones; mientras la forma de pagos no cambie radicalmente, mientras el Estado no la tenga directamente á su cargo en absoluto y sin distinciones, mientras las atenciones de primera enseñanza tengan consignación aparte en el presupuesto municipal, mientras los Ayunta-

mientos sepan cuándo y cómo cobran los Maestros, será fatal, fatalísima la situación del Magisterio de primera enseñanza, y el más acendrado celo de los Gobernadores se estrellará ora contra la ineptitud ó malicia de los comisionados de apremio, ora contra la miseria que verdaderamente aflige á muchos municipios, y el interés de Inspectores y Secretarios de las Juntas provinciales será estéril, y la probidad de los Cajeros no tendrá ni aun ocasión de someterse á grandes pruebas, y la asiduidad nunca desmentida de los Habilitados resultará inútil.

Envano es de todo punto que los Maestros se quejen hoy de los unos y mañana de los otros, y en su afán de remediar el mal, se pronuncien contra los Habilitados, porque estos no pueden hacer más de lo que hacen: es indiferente que sea C ó B el Habilitado; ni C ni B ni nadie puede satisfacer los legítimos deseos, las justas aspiraciones del Magisterio, mientras el mal no desaparezca por su base; mientras no cambien radicalmente las disposiciones sobre pagos.

Una observación para concluir: ¿Por qué se pronuncian los Maestros contra los Habilitados, únicos funcionarios á quienes debiéramos respetar por ser compañeros nuestros?, ¿es que les falta probidad?, ¿es que carecen de celo?, ¿es que no son activos? No y mil veces no: es que son los únicos de cuyos destinos disponen. Si, para mejorar su situación, pudieran disponer de los destinos de Gobernadores y Ministros, ¿se acordarían de los Habilitados? Mas justicia, pues, y más tino, para que no se nos atribuya que nosotros mismos nos suicidamos.

EL CONGRESO PEDAGÓGICO.

Los debates de la segunda sección fueron algún tanto apasionados. Versaron sobre este punto:

«Qué parte conviene dar á las mujeres en la enseñanza primaria como Maestras, como Directoras de establecimientos y como Inspectoras.»

Manifestáronse inmediatamente dos opiniones opuestas: una contraria á la mujer, otra favorable. La primera decía: La mujer es por su naturaleza débil físicamente; lo es también en lo moral. Predomina en ella el sentimiento sobre la razón. Se apasiona con facilidad. No puede desempeñar con provecho las mismas funciones que el hombre. Por esa razón sólo será Maestra de las personas de su sexo: en ningún caso de los hombres. No se le confiarán las escuelas mixtas. Se lo impedirían además motivos especiales que, por referirse particularmente á Francia, no menciono.

Menos podrá ser en ninguna ocasión Inspectora. No tendrá autoridad ante las mismas Maestras; menos aún ante los Alcaldes y los Ayuntamientos. Le faltará energía para reprimir los abusos, sobre todo cuando haya de ponerse frente á frente de las Autoridades para defender á las Profesoras.

Por último, las condiciones naturales de su sexo la impedirán á veces los viajes. Otras se encontrarán en muchas comarcas en una situación difícil por causa de los malos caminos y de la inseguridad de los mismos. Hasta en algunas será para ellas el alojamiento una seria dificultad.

Tales razones fueron expuestas con gran calor por muchos congresistas, y, ¡caso extraño, verdaderamente extraño!, también por una señora, una Directora de Escuela Normal, que subió por dos veces á la tribuna para negar que las mujeres puedan ser Inspectoras, obteniendo el aplauso, ¡caso igualmente extraño!, de un grupo no pequeño de compañeras.

La opinión contraria fué mantenida con no menos brío por varios Profesores, y especialmente por Mme. Kergomard, una distinguida señora que forma parte del Consejo superior de instrucción pública, que habla con mucho calor y con bastante elocuencia, y que ganó, con justicia, los aplausos de la mayoría de las Profesoras y de no pocos hombres de los que tuvimos el gusto de escucharla. Pero en la opinión favorable á la mujer se manifestaron dos tendencias, la que quiere que la mujer enseñe é inspeccione á la mujer, pero que no pase de ahí, y, por tanto, que los dos sexos se instruyan y eduquen separados, y la que sostiene que, á pesar de las diferencias reconocidas por la ciencia antropológica, son fundamentalmente iguales y deben tener los mismos derechos á intervenir en la enseñanza. Hasta las diferencias de aptitud que puedan tener son utilizables ventajosamente, no por la distinción de sexos, sino por diferencias de asignaturas, de grados, modos, etc. Añádase que, puesto que la vida toda se hace en común, la escuela, que debe ser, y si no no es nada, una preparación para la vida, habrá de ser mixta con ventaja positiva de la educación, que se hace más armónica, más seria y más moral, cuando desde niños se enseña á los hombres y á las mujeres á respetarse, por medio de consideraciones y servicios mútuos en el seno de la confianza, lejos de la enemiga que supone la separación que, ¡cosa sorprendente!, sólo se verifica en la escuela, en la casa de la educación y del trabajo, á la plena luz del día, á la vista cariñosa de los Maestros, y no en el baile, el teatro y el templo.

No habrá, por consiguiente, en la enseñanza divisiones por razón de sexo. La mujer podrá ser Maestra, Profesora, Directora é Inspectora á medida que vaya estando preparada para cada una de esas funciones, porque claro está que exigiendo toda función una aptitud y preparación particulares, y habiéndose quedado en muchos países, por razones históricas, retrasada la cultura de las mujeres, no puede decirse que de golpe deben elevarse en todo al igual del hombre; pero conviene sentar el principio de igualdad para irlo desarrollando gradualmente, sin intermitencias ni desfallecimientos.

Puede llamarse internacional á esta última tendencia porque fué la sustentada, más ó menos radicalmente, por los Delegados extranjeros, y es la que hubiera obtenido de seguro el triunfo si los votos, en vez de contarse, se hubieran podido pesar.

Alcanzólo, aunque no por completo, la tendencia menos favorable á la mujer. Adoptóse, prescindiendo de detalles y conclusiones, sólo interesantes para Francia, que las escuelas mixtas pueden estar desempeñadas por Maestros ó por Maestras; que éstas podrán ser nombradas Inspectoras en casos excepcionales, y que deben conservarse las Inspectoras generales de las escuelas maternales. Por supuesto que ni siquiera se puso en duda que esas escuelas, equivalentes á las españolas de párvulos, deben ser exclusivamente desempeñadas por mujeres.

En resumen: por lo que toca á Francia, fué el triunfo del *statu quo* con un pequeño avance, pues lo adoptado es lo que hoy existe, con la siguiente novedad.

Las Maestras podrán, al igual de los hombres, desempeñar las clases inferiores de niños.

En otra carta me ocuparé de los trabajos de la primera sección y de la clausura del Congreso. Entretanto, soy siempre suyo afectísimo amigo

AGUSTÍN SARDÁ.

París 28 de Agosto de 1889.

(De *La Verdad.*)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

PRIMERA ENSEÑANZA

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente promovido por D. Antonio de Borja y Jiménez, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Valencia, en solicitud de autorización para optar por concurso á escuelas públicas dotadas con 2.000 pesetas, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

El Consejo se ha hecho cargo de la instancia elevada por D. Antonio de Borja y Jiménez, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Valencia, en solicitud de que se le reconozca el derecho á optar por concurso á escuelas dotadas con 2.000 pesetas de sueldo en vista de haber desempeñado algunas hasta de 1.650 pesetas mediante oposición y de sus servicios en la enseñanza privada y de la Inspección.

De la hoja de méritos y servicios que acompaña el reclamante resulta que ha desempeñado escuelas públicas en propiedad durante tres años no cumplidos, siendo el sueldo de la última de 1.650 pesetas, y que desempeña actualmente el cargo de Inspector, en cuya clase viene sirviendo desde 1.° de Julio de 1881.

Los derechos de estos funcionarios están determinados en la regla 1.ª de la Real orden de 24 de Marzo de 1875, en la que se establece que los Maestros que hubiesen sido nombrados Inspectores de primera enseñanza podrán aspirar por concurso á escuelas de igual categoría y sueldo que las que desempeñaban al obtener aquellos nombramientos, siempre que las sirviesen en virtud de oposición y con abono del tiempo que hubiesen servido dichos cargos para los efectos del art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857.

Por tanto, sean cualquiera los antecedentes literarios, méritos y servicios del exponente, que sin duda son bastantes, para resolver la solicitud del mismo no deben tomarse en cuenta, porque el Gobierno no puede concederle más que el derecho á aspirar por concurso á escuelas superiores, como la de Montilla, que fué la última que desempeñó por oposición y con el sueldo de 1.650 pesetas que era la dotación de aquélla, siéndole de abono el tiempo que ha servido y sirva en la Inspección para los efectos del art. 177 de la ley. Así lo prescribe la Real orden citada de 24 de Marzo de 1875, que el Consejo estima rigorosamente aplicable al caso que motiva este informe.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1889. —*J. Xiquena.*—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Doña Norberta Castroviejo, alumna de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, so-

licitando examen de reválida; y sometido á informe del Consejo de Instrucción pública, dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen.

Del examen del expediente resulta que Doña Noberta Castroviejo, alumna de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, después de cursar los dos años de estudios y de haber probado todas las asignaturas del segundo, no ha sido admitida al examen de labores; y que habiéndose dispuesto para salvar irregularidades fuese examinada de nuevo en la asignatura de labores de los dos años, fué aprobada en el ejercicio correspondiente al primero y suspensa en el segundo, á pesar, según dice, que en este último se presentaron como prueba de su suficiencia los mismos trabajos aprobados antes.

La interesada solicitó la admisión al examen de carrera, y la Directora de la escuela en su informe largo, un tanto apasionado, considera inadmisible la solicitud, á cuya opinión se adhiere el Rectorado;

Considerando, sin embargo, que la interesada es menos culpable de lo ocurrido que la escuela; que el examen del segundo curso de labores supone hallarse instruída en las correspondientes al primero, como lo ha demostrado después; que no había derecho á obligarla á repetir el examen del segundo curso, y por último, que tiene que someterse á nuevas pruebas de aptitud en la materia;

El Consejo entiende que la aspirante á Maestra Doña Norberta Castroviejo puede ser admitida al examen de carrera en la Escuela Normal de Maestras de Logroño ó en cualquiera otra;

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mnchos años. Madrid 8 de Julio de 1889.—*J. Xiquena.*—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Vista la consulta elevada por V. S. en 10 de Abril último referente á si han de cubrirse en el acto las vacantes que dejan en el escalafón los Maestros fallecidos en diferentes fechas y los jubilados en 1.° de Enero de 1888, y si se han de ingresar con los demás descuentos las cantidades no percibidas por vacantes en el fondo de derechos pasivos; esta Dirección general ha resuelto manifestar á esa Junta que las vacantes que dejan los Maestros jubilados y fallecidos deben ser provistas con la fecha del día siguiente que se hizo dicha vacante, y que respecto de las cantidades cobradas de la provincia, y no percibidas por los Maestros, deben volver á la provincia, pero siempre sujetando al descuento de 3 por 100 á los Maestros desde el momento que empiecen á percibir el aumento gradual. —Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 29 de Julio de 1889. — El Director general, V. Santamaria. — Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública de Valencia.

SECCION VARIA.

REVOLUCIÓN FRANCESA.

(Continuación.)

El 6 de Abril de 1793, en vista de la dirsención de Dumouriez, del triste estado de los ejércitos franceses y del riesgo que amenazaba á Francia se decretó la creación de la Junta de salvación pública. Debía deliberar en secreto y estaba encargada de examinar y acelerar la acción del poder ejecutivo y suspender sus acuerdos, comunicándolo á la Convención. Estaba autorizada para adoptar en circunstancias críticas precauciones de defensa interior y exterior, y el poder ejecutivo debía obedecer inmediatamente sus acuerdos. Sería renovada todos los meses, y solo podía expedir autos de prisión contra los agentes ejecutores. Fueron elegidos Barrere, Delmas, Breard, Cambón, Debry, Danton, Guitón, Treillhard, Lacrone y Loir. Los suplentes eran Isnard, Cambaceres y Lindet, Véase cómo á medida que el riesgo crecía se caminaba más hacia la dictadura, y cómo los montañeses se apoderaban de la dirección de los negocios más importantes.

Dumouriez, derrotado, trató con los austriacos para volver á Francia al estado en que se hallaba el 1791. No pudiendo convenirse con aquellos; descubierta su traición; depuesto por la Asamblea, y abandonado por su ejército, huyó á suelo extranjero. Como el citado general perteneció á la Gironda y por medio de Gensonne conservaba así relaciones con este partido, en el estado de animosidad en que se hallaban las facciones, natural es que los montañeses culpasen á los girondinos. Guadet y Vergniand defienden á su partido, diciendo el primero: «¿Quién estaba cou Dumouriez en los tratos y en los jacobinos?—Vuestro Danton.—¡Cómo! ¿Tú me acusas?—dijo Danton,—pues me vas á conocer.» Entonces Danton se desencadenó contra la Gironda, no cesando de prepararle el triste fin que tuvo esta, annque no quería llevarla al extremo que se la llevó.

De 43 secciones que había en París, 35 firmacon una petición dirigida á la Representa-

ción nacional por medio del Ayuntamiento, para expulsar de la Convención á Brissot, Guadet, Verniand, Gensouné, Grangeneuve, Buzot, Barbaroux, Salles, Birotean, Pontecoulant, Petión, Lanjuinais, Valazé, Hardy, Louvet, Lehardy, Gorsas, Fanchet, Lantenas, Lasource, Valady y Chambón. Pache, á la cabeza del Ayuntamiento y de las secciones, la presenta á la Convención y procede á su lectura. El Presidente le dice que debe firmarla como peticionario, y aquél la firma. Por esta acción el pueblo lo llevó en triunfo hasta la sala del Consejo.

Las reconvenciones y disculpas de uno y otro lado de la Asamblea principiaron cuando se discutió la petición. Luego se sabe que el Ayuntamiento se ha declarado en revolución permanente; que ha establecido en su seno una Comisión que se corresponda con todos los de Francia; que se impriman 12.000 ejemplares de la petición contra los 22 para distribuirlos entre los Ayuntamientos, y que el Consejo general se mire violado desde el momento en que uno de sus individuos, presidente ó secretario de sección ó club fuese perseguido por sus opiniones. La Convención mandó traer el registro del Ayuntamiento, constando en él los decretos mencionados.

Marat, encausado, es absuelto por el tribunal. Este triunfo envalentonó á los exaltados que, llegada su irritación á lo sumo por la prisión del sustituto de Síndico Hebert y por la creacción de una Comisión compuesta de 12 individuos, encargada de comprobar las actas del Ayuntamiento y de averiguar las tramas urdidas contra la Representación nacional, precipitando la explosión, prepararon los acontecimientos del 30 de Mayo y 2 de Junio.

Tras porfiada lucha en que se dieron varios decretos para desterrar á los Orleans, tachados de aspirar al trono apoyados en la Montaña, y contra el federalismo, de que contínuamente eran acusados los girondinos, París se sublevó el 27 de Mayo, pidiendo la deposición de los 12; informe sobre su conducta como individuos de la Comisión; la libertad de Hebert, y la prisión de los 22.

El 30 decretó la Asamblea la libertad de Hebert, disolviendo la Comisión de los 12. Pero vé el pueblo que sobre la petición contra los 22 nada se resuelve, y marcha á la Convención el 2 de Junio. La cerca é impide que salga ningún diputado. (1) Esta entonces, intimidada por el terrible aspecto de la Montaña y por el populacho que rodea el salón de sesiones, decretó que los 22 fuesen presos en sus casas y con centinelas de vista. Libre ya de los atletas de la Gironda, la Montaña fué árbitra en la Convención, y muy pronto en toda Francia. Para subir á aquellos al cadalso solo se necesitaba aumentase un poco el peligro.

Con el suceso del 2 de Junio de 1792 termina la principal era de la revolución. Ahora no hay que esperar ya el dominio de la razón, ni el reinado de la virtud, ni el imperio de la legalidad; sangre, luto, destrucción, venganza y guerra es lo que á Francia le espera. Las pasiones se entronizan; la violencia triunfa, y el más fuerte establece la más cruel de las dictaduras: la dictadura del terror.

*
* *

Vuelto Dumouriez de París á poner en práctica el plan de invasión de Holanda, resolvió acometer este país por el Bielbos, pisando el territorio holándés el 17 de Febrero de 1793; y dando las oportunas órdenes ó sus tenientes Miranda, Valence, Dampierre, etc., se dirigió hacia Nimega y Utrech, apoderándose en poco tiempo de Breda, Gertruydemberg y otras plazas importantes. Pero la marcha de 260,000 coligados hacia el corazón de Holanda paralizó la marcha de los ejércitos franceses. Todos sus tenientes se retiraron á Tirlemont, desde cuyo punto avisaron al general, rogándole se les incorporase; mandándole esto mismo la Convención. Obedece, y á primeros de Marzo reunió todo su ejército al rededor de Lovaina. En pocos días lo rehizo, y pensó, para devolver la confianza al soldado, tomar la ofensiva.

El 18 traba una sangrienta batalla. Vence en la derecha y centro pero es rechazada la izquierda. Sábelo esto por la tarde, y viendo expuestos á una catastrofe á los dos primeros cuerpos, descubiertos por la derrota del otro, y después de hacer prodigios de valor, abandona el campo de batalla y retrocede á Lovaina, en cuyo punto dá á los imperiales otra batalla de posición, sufriendo la misma pérdida que en la anterior. Entre muertos, heridos, prisioneros y fugados, perdió la tereera parte de su ejército. Desalentado por la derrota, y disgustado del rumbo que la revolución tomaba, habló con Mak, resolviendo los dos evitar las acciones generales. Influyera en el agitado ánimo del general los modales del Coronel enemigo, y entraron en negociaciones. La Convención, avisada, despachó comisionados (1) y estos hallaron en Dumouriez un traidor. Para el 4 de Abril estaba fijada la cita destinada á terminar las negociaciones. Al llegar aquél á Condé, cuya plaza habia de ser entregada, dos batallones lo recibieron á balazos. Dampierre desempeñó con él el mis-

(1) Dantón no estuvo conforme con el 2 de Junio. Los girondinos lo llamaron á su partido, pero él no se afilió porque creyó no les inspiraría confianza para ser gefe de ellos. Los Montañeses conocieron su tibieza, tratándolo de moderado y no cesaron de perseguirlo hasta que lograron conducirlo á la guillotina.

(1) Desde entonces siempre hubo en los ejércitos tres representantes de la Convención, encargados de vigilar á los generales, deponerlos, firmar capitulaciones, armisticios, etc.

mo papel que este desempeñó con Lafayette, y descubierto, destituido, abandonado por su ejército y sin plaza fuerte en que poderse sostener, acompañado de algunos jefes que le eran fieles y de un regimiento que se empeñó en seguirlo, huye á país austriaco. Estos quisieron mandase Dumouriez una emigración; pero él se opuso tenazmente.

(Se continuará.) **Roque Bellido.**

NOTICIAS.

Nuestro quirido amigo D. José Villarroya, Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de esta provincia, ha sido nombrado, en virtud de oposición, Maestro de una de las escuelas de Onteniente (Valencia.)
Le repetimos la enhorabuena.

Han sido declarados cesantes los Inspectores provinciales de primera enseñanza de Huelva y Jaen, señores D. Máximo Herreros y D. Juan David Pérez Mandado.

Parece que la Diputación provincial de Zaragoza trata de pagar á los Maestros en abonarés contra el Ayuntamiento de la capital las seis anualidades que les adeuda por el premio de escalafón.

Estos abonarés vencen en los años 90 al 93, y desde el dia de su vencimiento podrán cobrarse con los intereses correspondientes, que serán al cinco ó más por 100.

En el distrito universitario de Valencia se ha declarado desierto, por falta de aspirantes, el concurso á las escuelas de niños siguientes; superior de Ayora, elementales de Adzaneta, Bicorp, y la de niñas de Camporrobles.

Estas se anunciarán por oposición en el próximo mes de Octubre.

Se ha declarado vacante y se ha ordenado que se provea por oposición la plaza de profesor de canto, órgano, piano y armonía, en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y Ciegos.

Un Maestro que solicitaba se le acumulasen para la jubilación los años que sirvió en el ejército, fundándose en la Real orden de 8 de Abril del 72, ha visto desestimada su pretensión.

Por el Gobierno civil de Logroño ha sido aprobada la propuesta hecha por la Junta provincial de Instrucción pública para que sea aumentado el sueldo de la mayor parte de las escuelas incompletas de aquella provincia.

Así se fomenta la primera enseñanza y no suprimiendo escuelas.

En Inglaterra el Cardenal Manning, en cuarenta años, ha hecho construir 800 Iglesias y capillas, y fundado 40 monasterios, 322 conventos, 9 seminarios, 10 colegios, 2.000 escuelas parroquiales y 10 institutos por caridad.»

Viva el Cardenal Manning.
Y que tenga muchos imitadores.

En el nuevo censo oficial publicado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, aparece un aumento de población de 915.901 habitantes.

El Gobierno de la República Argentina ha hecho oficialmente necesaria la rehabilitación de sus títulos á los extranjeros que se dediquen á la enseñanza. Es decir, que tienen que examinarse ante los Tribunales de aquel país.

En Cádiz no cobran los Maestros el aumento gradual de sueldo hace ya tres años, y hay allí colega que con justicia se pone por ellos á las altas nubes.

¡Y aquí se nos adeudan cinco anualidades!
Y el mundo en tanto..... etc. etc. etc.

El Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas de Madrid acordó el 16 que, desde dicho día, *estén las opositoras á su disposición.*

¡Carrascuscas!
¡Y luego se dirá que no habla y escribe con propiedad la gente de la Corte!

El Gobernador de Alicante ha suspendido en su cargo al Alcalde de Castell, en vista de la resistencia que oponía á proporcionar casa y local para escuela y al pago de los haberes al Maestro de aquel pueble, pasando á los tribunales ordinarios el tanto de culpa, para que castiguen al desobediente Alcalde.

Así se tose.

Dice *La Clase Escolar* de Tarragona:

«*Ingrata noticia.*—Parece seguro que el pago de atenciones de primera enseñanza se retrasará algún tanto, pues la recaudación de contribuciones todavía no ha empezado la cobranza, por lo que necesariamente habremos de esperar, atendidas las recientes disposiciones sobre el percibo de nuestros modestos haberes que nos dejan á merced de los municipios.»

Puede suprimir el *parece* nuestro estimado colega. El pago se retrasará en Tarragona como en las demás provincias, y se retrasará tanto que alcanzará á la supresión del Decreto aunque este se halle vigente años enteros.

Tenemos de ello evidencia.

Sobre el censo.—Bajo este epígrafe dice *El Monitor*, de Barcelona:

«Algunos de los Maestros de poblaciones que en virtud del último censo han cambiado de categoría, ya sea por haber de sufrir reducción ó por haber de aumentarse el sueldo que disfrutan, nos consultan acerca de la conducta que han de observar; y por contestación debemos decirles que se abstengan de producir reclamación alguna por ahora; ya aparecerán disposiciones análogas á la de 4 de Febrero de 1880 y á ellas deberán ajustarse los Maestros y Ayuntamientos.»

Esto mismo teníamos nosotros que decir á los suscritores que también nos han consultado. Dicho, pues.

Merece aplausos la conducta del Sr. Médico municipal, Dr. Ibáñez, por su notable folleto, recientemente publicado, para encarecer la necesidad y posibilidad de abastecer á Teruel de buenas y abundantes aguas potables.

Muy necesaria es la reforma; por lo que no dudamos que la Corporación municipal tomará en consideración las atinadas observaciones de nuestro ilustrado amigo, á cuya atención debemos un ejemplar de dicho folleto que hemos leído con sumo gusto.

Copiamos de *La Enseñanza:*

«Desde hoy los Maestros con título profesional que no tengan escuela, están relegados al olvido; pues tienen derecho á las escuelas incompletas, y como son preferidas las Maestras y para cada escuela se presentan cuatro aspirantes, de ahí que los Maestros queden postergados: tienen derecho al concurso de ascenso, y como no tienen escuela en propiedad, son para los que la desempeñan en tal concepto, y ya solo les queda la oposición; y como no todos se hallan en aptitud para tomar parte en las mismas, bien porque no están compensados los sueldos con los sacrificios que se imponen, gastos pecuniarios, ó falta de aptitud, de aquí que será más atendida la carrera de *monos sabios*, que la de Maestros de escuela.»

Ya no nos extraña nada de esto, porque sabemos que las señoras están en moda hace ya bastante tiempo.

Solo que al principio lo estuvieron para las Escuelas Normales de Maestras, y ahora lo están para las escuelas incompletas.

El bajón que les han hecho dar los pedagogos de secano, no ha sido flojo, que digamos.

¡Qué lástima que en la Institución Libre de Enseñanza no hubiera también aficiones personales hacia las escuelas incompletas!

Entonces no quedaría una Maestra ni para un remedio.

Dice *El Consultor de los Maestros:*

«*Número es.*—Dícese que pasan de 50 los aspirantes á la escuela de niños vacante en Teruel y que se duda quién debe ser propuesto; pues, mientras unos opinan que debe atenderse al mayor sueldo, otros consideran como razón de preferencia el mayor tiempo de servicios.—El Reglamento no puede estar más terminante en este punto.»

¿Quiere nuestro estimado colega darnos á conocer su ilustrada opinión acerca de este asunto?

Leemos en *El Mensajero:*

«Se dice que el Sr. Ministro de Fomento, dando crédito á las monstruosidades que se cuentan ocurridas en las oposiciones á escuelas de la Corte, ha resuelto suprimir la oposición.»

¿Se puede saber qué monstruosidades son esas? Pues, ¿no quedamos en que el último sistema, corregido y aumentado, era el que no se prestaba á *chachullos*, *cábalas*, *componendas*, etc., etc.?

Por lo visto en todas partes cuecen habas, y en Madrid como en provincias en oposiciones á escuelas, las cuecen á calderadas.

Esto no será verso, pero desgraciadamente con frecuencia es una realidad.»

Realidad lamentable, pero realidad.

Tomamos de *El Magisterio Leridano:*

«La mayor parte de la prensa profesional española augura como nosotros respecto á los resultados de las recientes disposiciones sobre pago puntual de las atenciones de primera enseñanza, habiendo alguno como *El Profesorado de Granada* que al hablar sobre dichas disposiciones termina su artículo crítico con estas frases:

«Ante eso, Dios mio, hacemos una cruz y decimos: *El Magisterio español* ha fallecido.» «Requiescat in pace.»

Ante juicio tan desfavorable creemos que el Gobierno ha de volver por sus actos, rectificando sus acuerdos para que no lleguen á ser una realidad las frases de nuestro colega granadino y la opinión de toda la prensa, puesto que de no ser así los Maestros, que han sido tan sufridos, no podrán con el colmo de tanta pena, y poco á poco ó colectivamente tendrán que dar un ejemplo que dirá muy poco en su favor ante las naciones que van á la cabeza de la civilización.

En todas partes se atiende al Maestro y se procura orillar cuantos inconvenientes puedan oponerse á su sagrada misión, y aquí, desgraciadamente, no queremos creer que, á sabiendas, se le multiplican cada día los obstáculos.»

Ya se encuentran estos en razón directa de sus penalidades y miseria.

Propuestas.

Teruel.—D. Gabino Miguel.
Albarracín.—D. José Arias.
Andorra.—D. Ricardo González.
Torredearcas.—D. Romualdo Antolí.
Jabaloyas.—D. José Güemez.
Mirambel.—D. José Martín.
Cortes.—D. Joaquín Atienza.
Concud.—D.ª Miguela Cruceta.
Castejón.—D.ª María del Pilar Marín.
Palomar.—D.ª María Rosa Valero.
La Estrella.—D. Francisco Vicente.
Monterde.—D.ª Angela Pascual.
Villar del Salz.—D.ª María Cruz Guillén.
Alpeñés.—D. Juan Villanueva.
Fuentes Calientes.—D.ª Pilar Polo.

Cortamos de *El Ramo:*

«Ha circulado por la prensa la noticia de que algunos Maestros de la provincia de Alicante, han puesto en conocimiento de las Autoridades que les es imposible presentarse en sus escuelas al terminar las vacaciones, á causa de adeudarles grandes cantidades por sus haberes devengados, y carecer en absoluto de medios para vivir en sus respectivas poblaciones.

Es una *solemne gollería* (?) lo que pretenden los Sres. Maestros de Alicante.

Porque, ¿en qué cabeza cabe en estos tiempos de civilización y de progreso, pedir el Maestro de primeras letras lo que tan penosamente ha ganado y que le hace falta para acallar el hambre de sus hijos y la suya propia?

Antes de tomar tamaña resolución debieran haber consultado al célebre Succi, para que les diera algunas reglas sobre el ayuno.

Afortunadamente los Maestros del porvenir, no sufrirán lo que los actuales, porque segun las reformas proyectadas en las Escuelas Normales, se dice, que se abrirá un nuevo curso para enseñar á las aspirantes teórica y prácticamente á vivir tan solo del ambiente que respiren.»

Y si lograran vivir así, no faltarían *protectores*, que, encomiando sus servicios, les negarían ó escatimarían lo mas posible el aire espirable.

Dice *La Verdad:*

«En la liquidación entre el Gobierno y el Banco y la Hacienda y los Ayuntamientos habrá de tenerse en cuenta lo que sigue:

1.° Separar de lo cobrado la parte correspondiente al Estado.

2.° Separar lo que corresponde á los Institutos.

3.° Separar lo perteneciente á las Escuelas Normales é Inspecciones.

4.° y último. El *sobrante* será entregado á los Alcaldes para que lo ingresen en la Caja de los Maestros.

Y de esto deduce un colega que el Maestro es el último mono.

No estamos de acuerdo. Eso es según y conforme.

Lea el colega de abajo hacia arriba, y verá que es precísamente todo lo contrario.

El mono número 1.»

O de otro modo: si la piedra da contra el cántaro ó el cántaro da contra la piedra, mal para el cántaro.

De *La Verdad:*

«En *La Gaceta de Instrucción Pública* leemos la siguiente noticia:

«Han sido declarados cesantes los inspectores de primera enseñanza de las provincias de Jaén y Huelva, D. Juan David Pérez Mandado y D. Máximo Herreros.»

«Jamás nos alegramos del mal de nadie, pero la noticia no nos coge de sorpresa.

Y malo será que *por este medio* no se reduzcan las inspecciones á menor número que el que se pretendía por el otro.

El Inspector, á su inspección, dejándose de periódicos, de libros y *de todo aquello* que le coloque en una situación falsa. ¿No se quiere oir la voz del compañero? Pues cada cual se atenga á las consecuencias.

Hay varios que no necesitan de ningún huracán para venirse á tierra.»

Pues claro está.

Y si el viento reinante en estos momentos declinase un poquito hácia la derecha, aunque no soplara mucho, quizá no quedaría ninguna torre en pié.

Aunque fuese muy alta.»

Imp. de Mallén, plaza del 29 de Setiembre, 2.